
ROSARIO

POR

ADRIAN SANCHEZ

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil Y Comercial N°13 Nominación de Rosario en los autos: "TECCE HECTOR VICENTE C/ AROCHA VALENTINI Y OTRAS S/EJECUTIVO",EXPTE. NRO CUIJ: 21-01499721-8 , en trámite por ante el juzgado en lo Civil Y Comercial Nro. 13 Non. de Rosario., Martillero ADRIAN SANCHEZ (C.U.I.T. N° 20-28.392.490-5), venderá en pública subasta, el día 19 de Febrero de 2025, a las 14:00 hs. O EL DIA HABIL SIGUIENTE DE RESULTAR INHABIL O FERIADO EL PROPUESTO, en el colegio de Martilleros de Rosario ubicado en calle Moreno N°1546 , el 50% indiviso de dicha propiedad del siguiente inmueble: CALLE ANCHORENA N° 531, ENTRE CALLES SALVA Y AV. J. BERMUDEZ, PLANO (78666/1974), LOTE N° 11 "a" , ARRANQUE A LOS SESENTA Y UN METROS DE CALLE SALVA, MEDIDAS LINDEROS: Norte: Tomas Anchorena, Este: Lote N° 12, Oeste: Lote N° 10 , Sub: Lote N° 28 y Lote N° 11 "b" del mismo plano.Inscripto en el registro general Rosario al Tomo:134 A - Folio: 1027 - Numero: 55066, Dpto. Rosario .Informa Registro General Rosario: Dominio consta a nombre del demandado. Gravámenes: al tomo: 129 E, FOLIO: 404 NUMERO: 93762 , DEPARTAMENTO ROSARIO, PH: NO, PI: NO, TOMO: 134 A, FOLIO: 127, NUMERO: 55066, LOTE 11 A , PLANO:7866671974, NOTA ANTERIOR: 124 E, 2951, 376356 , 17/09 /2015., NOMBRE: TRINCA, ANTONIO DOC.: C.I 363375, MONEDA PESOS, MONTO:100.000 REAJ.: NO FECHA ING.:30/06/2020, INSCRIPCION: DEFINITIVA, JUZGADO: DISTRITO NOM. 13, ROSARIO SANTA FE, EXPEDIENTE: 57/1999 , NRO DE OFICIO:694, FECHA 19/06/2020, PROFESIONAL: MEDICI RUBEN ALEJANDRO LOCALIDAD ROSARIO, CARATULA: TECCE HECTOR VICENTE C / AROCHA VALENTIN F. Y OTRA S/ EJECUTIVO, OBSERV.: SOBRE CONYUGE NO TITULAR, Inhibiciones: NO SE REGISTRA INHIBICION. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$35.000.000.- en el estado de ocupación en que se encuentra según constancia de autos (escrito cargo n° 13682/2024). Seguidamente, si no hubiere postores, con una retasa de \$20.000.000.-De reiterarse la falta de postores saldrá a la venta con una última base de \$10.000.000.- Déjase expresa constancia que no se dispondrá en esta sede el lanzamiento que dispone el art. 504 del CPCC, debiendo quien resulte comprador promover la pretensión que por derecho corresponda. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble son a exclusivo cargo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10%

del precio de compra en el acto de la subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos, con pérdida total de lo abonado en caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si el adquirente no efectuare el pago deberá abonarse por el retraso intereses a la tasa activa mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC. Si luego de intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Déjase constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA, por lo cual de superar el importe de \$30.000.- se ejecutará por transferencia bancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/ o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero se deberá oficiar al Registro General con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos pertinentes, abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Cumpliméntese con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial por cinco días hábiles (art. 492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados un día antes de la fecha de remate. La publicación adicional a la de los edictos constituirá en dos avisos en el Diario La Capital (Sección Remates). Oficiése a los fines del art. 506 CPCC si correspondiere. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Se fija como día de exhibición del inmueble dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta durante los horarios consignados en las condiciones de subasta. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Ténganse presentes los gastos estimados por el martillero en los términos del art. 80 de la ley 7547. Hágase saber a la ejecutante. Notifíquese por cédula, dado sellado y firmado: Jueza Dra. Veronica Gotlieb, Secretaria: Dra. Lucas Menosi.. - Más informes al Martillero Adrian Sanchez al Tel. 0341-153-037102. Fotografías: en Web. www.sanchezveron.com / Instagram: adm.sanchezveron - Facebook: Adm. Sanchez Veron & Asoc. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario,.... de Febrero de 2025.-

\$ 1100 534687 Feb. 07 Feb. 11

POR

MONICA INES ARRIBILLAGA

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18a Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "GONZALEZ CARINA FABIANA c/Otros s/Apremio", CUIJ 21-02951639-9, se ha dispuesto que la

Martillera Pública Mónica Inés Arribillaga, Matrícula 1698-A-102, C.U.I.T. N° 23-14642813-4, proceda a vender en pública subasta, a realizarse en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 Rosario, el día 26 de febrero de 2025 a las 15:00hs., y/o el día hábil siguiente de resultar feriado el propuesto; la sexta parte indivisa del inmueble del co-demandado, DNI 23.936.172, sito en Nuestra Señora de la Guardia 2219 de Rosario, identificado como Unidad 00-01, ubicado en P.B., con una superficie exclusiva de 50,43m2 y común de 54,56m2, valor proporcional 65%, inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 711 Folio 233 N° 138.446 Dto. Rosario PH. Se subastará en el estado de ocupación que consta en Autos a fs. 82-84: DESOCUPABLE. Saldrá a la venta con la base de \$6.100.000- Para el caso de no haber postores en segunda subasta con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes en tercera subasta con la última base del 20% de la base inicial. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos de escrituración e I.V.A., si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. L Código Fiscal). Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000.-, no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo; cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Cumplimentese con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. La publicación adicional a la de los edictos consistirá en tres avisos en el Diario La Capital (Sección Remates). Ofíciase a los fines del art. 506 C P C C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fijan como días de exhibición del inmueble, los días 24 y 25 de febrero de 2024, en el horario entre las 10.30 y 11.30 horas. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en el expediente para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Informa el Registro General Rosario: Dominio: 1/6 a nombre del demandado, D.N.I. N° 23.936.172.- Embargo: Tomo 131 E, Folio 984 N° 237125, \$254.614, de fecha 01/08/22, ordenado en estos autos. No se informan hipotecas. Se informan inhibiciones a nombre de la demandada, DNI 24.772.668, al Tomo 134, Letra I, Folio 691, N° 65874, ordenada en estos autos y Tomo 134 Letra I, Folio 3837, N° 334555, ordenada en autos: Garate Ramona c/Otros s/Juicio Apremio, Juzgado de Distrito Civil y Comercial 18° Nominación Rosario. Rosario, 30 de Diciembre de 2024. Dra. Patricia A. Beade,

Secretaria Subr.

\$ 400 534640 Feb. 7 Feb. 11